

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN ORURO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Diagrama de Flujo del Proceso de Gestión de Denuncias

Marco Legal: Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

 **Ruta Institucional del Tratamiento de Denuncias: Garantizando el debido proceso.**

1 PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA Art. 20 - Ley 974

Inicio del proceso mediante la presentación formal de la denuncia ante la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (U.T.L.C.C.) de la D.D.E.O. por actos de corrupción, injustificado acceso a la información o faltas a la ética pública cometidos por servidores públicos dependientes de la D.D.E.O.



2 ANÁLISIS DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Art. 22 - Ley 974

Periodo de revisión técnico legal, para la verificación de los requisitos mínimos establecidos para su admisión, periodo de 5 días hábiles desde la presentación.



EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (ART. 22)

NO CUMPLE

Rechazo de la Denuncia

Se rechaza la denuncia por falta de requisitos legalmente exigidos.

Nota: Conforme al Art. 22 Inc. III de la Ley 974, la denuncia **puede volver a ser presentada** subsanando las observaciones realizadas.

SÍ CUMPLE

Admisibilidad e Investigación

Admisión formal. Se inicia la investigación, la emisión de **Solicitudes de Información** a las áreas correspondientes, con un plazo de respuesta de 10 días hábiles.



3 INVESTIGACIÓN Y EMISIÓN DEL INFORME FINAL

Etapas de recopilación de pruebas y análisis probatorio. Culmina con la **emisión del Informe Final en un plazo máximo de 45 días hábiles desde la admisión**, con posibilidad de ampliación por un periodo similar de forma justificada.



DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL INFORME FINAL

NO SE IDENTIFICA RESPONSABILIDAD

Archivo de Antecedentes

Se dispone el **archivo de obrados** y se efectúa la correspondiente **notificación formal al denunciante**.

Fundamento: Art. 26 Núm. 4 - Ley N° 974.

SÍ SE IDENTIFICA RESPONSABILIDAD

Gestión de Denuncia y Derivación

La U.T.L.C.C. gestiona las acciones legales/administrativas pertinentes:

- Ante el **Ministerio Público** (vía penal).
- Ante la **M.A.E. de la D.D.E.O.** (vía administrativa/disciplinaria).